



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso «2016-00302-00 EJECUTIVA SINGULAR» formulada por la BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra COQUIS CABRERA ISRAEL se allegó liquidación del crédito. -

Revisada la actuación surtida en el proceso, se tiene que a través de providencia del 14 de mayo de 2019, (Fls.75) se aceptó la renuncia que del poder hizo el Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ como apoderado judicial de la entidad bancaria demandante, por consiguiente al no contar el memorialista con poder suficiente para actuar, debe el Despacho abstenerse de imprimir trámite alguno a la liquidación del crédito que se allegó y así se declarará.-

Igualmente advertirle al doctor VELASCO MARTINEZ, se abstenga de hacer solicitudes, en procesos donde no tiene poder.

En razón a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (C),

R E S U E L V E :

ABSTENERSE de imprimir trámite alguno a la liquidación de crédito allegada por el Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, con base en lo antes enunciado. -

Advertir al Doctor VELASCO MARTINEZ, se abstenga de hacer solicitudes en procesos donde no tiene poder.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

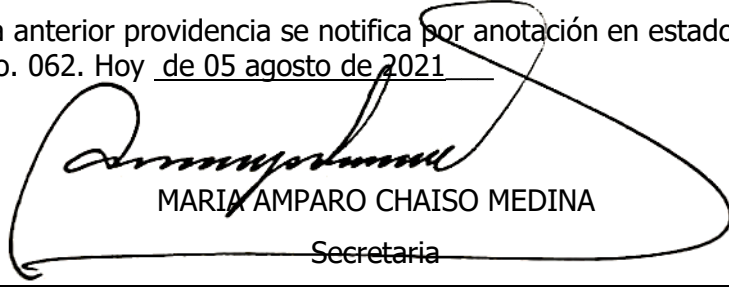

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

ROSAS-CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 062. Hoy de 05 agosto de 2021

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Maria Amparo Chaiso Medina', is written over the text of the notification.

MARIA AMPARO CHAISO MEDINA

Secretaria